



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 24 de Agosto de 2022

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000652-2022-MIDIS/PNPDS-UOT, Informe N° 000088-2022-MIDIS/PNPDS-UTI, Informe N° 000069-2022-MIDIS/PNPDS-UCI, Informe N° 000206-2022-MIDIS/PNPDS-UAC, Informe N° 000167-2022-MIDIS/PNPDS-UA, Informe N° 000203-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM e Informe N° 000123-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitidos por las unidades orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 5 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, que tiene por objetivo normar los procedimientos que forman parte de la Gestión de la afiliación de la pensión no contributiva: a) Verificación de criterios de elegibilidad para la afiliación, b) Elaboración de Padrón de Usuarios, c) Suspensión, d) Desafiliación y e) Reincorporación de usuarias/os del Programa CONTIGO, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que, en el marco de la mejora continua y en atención a las competencias establecidas en el literal f)¹ del artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa

¹ Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva, los documentos técnicos de los procesos a cargo de la unidad, en el marco de los lineamientos del MIDIS.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



CONTIGO², Informe N° 000652-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 23 de agosto de 2022, la Unidad de Operaciones y Transferencias, propone la modificación de la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”;

Que, al respecto se debe tener en cuenta que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000060-2021-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 003-2021-MIDIS/PNPPD-DE, denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” (en adelante, la Directiva) que establece disposiciones, pautas y criterios para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos del Programa CONTIGO;

Que, la directiva a la que se hace referencia en el considerando precedente, establece que todas las unidades funcionales, conforme a lo señalado en el Manual de Operaciones y Funciones del Programa CONTIGO o en virtud de la delegación de funciones, están facultadas para la formulación y/o modificación de documentos normativos internos del Programa CONTIGO; asimismo, dispone que los documentos normativos internos se modifican para fines de mejoras de procesos o por modificaciones de la normativa de alcance general con implicancia en estos;

Que, en el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO y en atención a lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva, mediante Informe N° 000088-2022-MIDIS/PNPDS-UTI, Informe N° 000069-2022-MIDIS/PNPDS-UCI, Informe N° 000206-2022-MIDIS/PNPDS-UAC, Informe N° 000167-2022-MIDIS/PNPDS-UA e Informe N° 000203-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM, todas de fecha 23 de agosto de 2022, la Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Comunicación e Imagen, Unidad de Acompañamiento, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respectivamente, como unidades involucradas³, emiten opinión favorable sobre la propuesta formulada por la unidad proponente⁴.

Que, mediante Informe N° 000123-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 24 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre la propuesta de modificación formulada por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al considerar que esta fue elaborada dentro de los parámetros establecidos en la Directiva y que, aunado a ello, cuenta con la opinión favorable de las unidades correspondientes;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información, Jefa (e) de la Unidad de Comunicación e Imagen, Jefe de la Unidad de Acompañamiento, Jefa de la Unidad de Administración, Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

² Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS.

³ **Unidad Involucrada:** Revisa, analiza y emite opinión técnica, dentro de sus competencias, sobre la propuesta de aprobación o modificación del documento normativo interno formulado por la Unidad Proponente.

⁴ **La Unidad Proponente:** Elabora el proyecto del documento normativo interno y propone su aprobación o modificación de acuerdo a la estructura, parámetros, redacción y formatos establecidos en la presente directiva; realiza las coordinaciones necesarias durante el proceso de formulación con la Unidad Involucrada y realiza el seguimiento continuo hasta su aprobación.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 003-2021-MIDIS/PNPPD-DE denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000060-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE, según el texto del Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ACTUALIZAR la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE, con la modificación a la que hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución, conforme al Anexo N° 02 adjunto, Versión que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente por
MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e)

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**

